

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7369 ADARTIA GLOBAL CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, válidamente celebrada el pasado 14 de septiembre de 2018, y previa lectura del Informe presentado por el órgano de administración, acordó por unanimidad la reducción del capital social en la cuantía de 28.200 euros, mediante la amortización de 28.200 acciones que posee la sociedad en autocartera, todas ellas desembolsadas, de valor nominal 6,01 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 288.001 a la 316.200, ambas inclusive.

Debido al salto en la numeración correlativa de las acciones de la sociedad, se acordó la reenumeración de las acciones y se aprobó por unanimidad, la nueva redacción del artículo 6 de los Estatutos sociales, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 6.- El capital social es de 351.889 euros (trescientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y nueve euros) y está representado por 351.889 acciones ordinarias nominativas de un euro de valor nominal cada una de ellas enteramente suscritas y desembolsadas, constitutivas de una sola serie y clase y numeradas correlativamente de la 1 a la 351.889 ambas inclusive.

Con los requisitos previstos en la Ley, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto. Las acciones estarán representadas por medio de títulos que podrán incorporar una o más acciones, se extenderán en libros talonarios y estarán numeradas correlativamente. Las acciones llevarán el sello de la Sociedad y contendrán las indicaciones que determinen la legislación vigente y la firma de un Administrador que podrá ser estampillada impresa. Podrán expedirse resguardos provisionales que deberán reunir los requisitos de las acciones y expresar el número de ellas que comprenda cada uno. La Sociedad llevará un Libro Registro en el que se anotarán las acciones y la titularidad de las mismas, así como las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales u otros gravámenes sobre las mismas, en la forma determinada por la Ley. Sólo serán reconocidos dueños o titulares de derechos sobre las acciones los que como tal figuren en el Libro Registro de la Sociedad".

El acuerdo de reducción se adoptó con el voto favorable de la totalidad de las acciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 329 de la LSC. La nueva cifra de capital queda fijada en 351.889 euros. La ejecución del acuerdo se llevará a cabo con carácter inmediato una vez cumplidas las exigencias previstas en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas, siendo por tanto la finalidad de la reducción la amortización de acciones propias.

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Bilbao, 17 de septiembre de 2018.- La Presidenta del Consejo, Fuencisla Aldamiz-Echevarría Rubio.

ID: A180055912-1

cve: BORME-C-2018-7369